

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
INDETERMINADOS ARTÍCULO 318 DEL C. P. C.		DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO	SOCIEDAD PROEMERALD S.A.S	INVERSIONES QUINTERO RUIZ S.C.S. MINAS DE CHIVOR LTDA- EN LIQUIDACION PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO Treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVOR Principal, Chivor - Boyacá, Cr 5 5-29 P-1	152364089001-2024-0007300.
INDETERMINADOS A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION ART 108 C.G.P. en concordancia con el ARTICULO 93 del CGP y ARTICULO 10 DE LA LEY 2213 DEL 2022		PROCESO DE SUCESION INTESTADA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA VICTORIA DE MONTOYA	MARIA ANGELICA ARBOLEDA CERON Y OTROS HEREDEROS	HEREDEROS Y ACREEDORES INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO DE APERTURA: 28 ENERO 2025.	JUZGADO 24 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001 31 10 024. 2024 00837 00.

\*M2-4-16  
\*R1-2-16

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.	JOSE ALIRIO GONZALEZ BARRERO, antes WALDINA GARZÓN DE OIDOR.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.	DIA 27 DEL MES MARZO DEL AÑO 2025 a las 08: 00 A.M.	BIEN MATERIA DEL REMATE: Una Finca denominada el Salitre, ubicada en la Vereda Arrayan, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de cinco (5) hectáreas y cuatrocientos setenta y uno punto once metros cuadrados (471.11 M2) inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530.	VALOR DEL AVALÚO: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$263.961.000.00 M/L). VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Equivale al 70% y es la suma de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$184.772.700.00 M/L.)	11001400306520170055400. QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, autorizado por la Empresa APOYO JUDICIAL S.A.S. Dirección: DG 77B No. 123 A 85 CS 34 Celular 3193654348.	Equivale al 40% y es la suma de: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$105.584.400.00 M/L.).	
ANDREA KATERÍN CÁRDENAS ALMANSA como heredera determinada de PEDRO JOSÉ CÁRDENAS RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y los herederos indeterminados de este último.	MARTHA EDILMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	DIVISORIO	Hora de las 11:00 a.m., del día 25 DE MARZO DE 2025	BIENES MATERIA DEL REMATE: Bien inmueble ubicado en la carrera 1 A Este No. 27B-26 Sur, de la ciudad de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria número 50S-362197 y cedula catastral No. 28S 3E 22.	VALOR DEL AVALUO: 581.964.598.40.0m/cte VALOR BASE DE LICITACION: 581.964.598.40.0m/cte.	110013103007-2021-00313-00. SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS CEDULA: 52.782.407 DIRECCION: KARRERA 78 K No. 73B-48 SUR CORREO. Anyelac73bogota@gmail.com	40% DEL TOTAL DEL AVALUO	*M2-3-16 *M2-7-16

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



**EMPLAZATORIOS**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Yopal (Casanare), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) Referencia: PROCESO DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE JOSE NARCISO NARANJO BARRETO. RADICADO AL NÚMERO: 2019-00200-00

6- De otro lado, el juez que conoce del proceso es el legalmente llamado para fallarlo, toda vez que el presunto desaparecido tuvo su último domicilio en el municipio de Yopal, cabecera de este circuito judicial y finalmente consta que el llamamiento edictal del pretense fallecido se realizó con sujeción a lo normado por el numeral 2 del artículo 583 del CGP, aplicable por remisión del numeral 1 del artículo 584 ibídem, en armonía con el artículo 97 del C.C., con fijación del edicto por el término legal y su publicación en un periódico de ampliación, y la radio, por las veces y con los intervalos de que tratan las disposiciones antes citadas; así mismo, el curador ad-litem nombrado al presunto desaparecido aparece debidamente posesionado de su cargo y notificado del libelo introductor, con contestación en término del mismo, sin que propusiera excepciones, razones por las cuales ha de accederse a las súplicas de la demanda impetrada, fijando como fecha presuntiva de la muerte por desaparacimiento del señor JOSE NARCISO NARANJO BARRETO el día 15 de octubre de 2002, con arreglo a lo previsto en la condición 6ª del artículo 97 del Código Civil Colombiano. A se resolverá V-DECISION: En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE PRIMERO. - DECLARAR la muerte presuntiva por causa de desaparacimiento del señor JOSE NARCISO NARANJO BAUTISTA identificado con la cédula de ciudadanía 74.751.573 de Aguazul mayor de edad, domiciliado que fue de dicha ciudad, y en donde había nacido, el 2 de enero de 1968. SEGUNDO. SEÑALAR

como fecha presuntiva del acontecimiento de su muerte, el día 15 de octubre de 2002. TERCERO. - EXPEDIR copia de esta sentencia, así como de la demanda, donde están los datos personales del desaparecido, con destino al funcionario encargado del registro civil para que se extienda el folio de registro civil de defunción correspondiente. CUARTO. - ORDENAR la publicación del encabezamiento y parte resolutive de este falle, una vez ejecutoriada, en un diario de amplia circulación que se edite en la capital de la República, tales como El Tiempo, El Espectador o El Nuevo Siglo. QUINTO.- En firme este proveído y cumplido la anterior, archíves el expediente. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, NESTOR ALIRIO CUELLAR BLANCO La providencia anterior se notifica legalmente a las partes, mediante anotación hecha en ESTADO ELECTRICO N° 003 fijado hoy tres (3) de febrero de 2025, a las siete (7:00) de la mañana, en el micrositio del Portal web de la Rama Judicial La secretaria, ADRIANA DEL PILAR RIOS ACOSTA

\*P1-3-16Y

TERCER AVISO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 8 Teléfono: 601352666 Ext. 71008 Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Artículo 97 del Código Civil en armonía con lo establecido en el Artículo 583 del Código General Del Proceso. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) donde se ADMITIO DEMANDA, del proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, con radicado: 11001-3110-008 - 2022-00278 00, Peticionaria: ANDREA CAROLINA FERNÁNDEZ BUSTOS identificada con C.C. N° 1.032.392.263 presento demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su progenitor FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ. Identificado con C.C.N.º 79.239.739, siendo su lugar de su último domicilio conocido la ciudad de BOGOTA D.C. así las cosas:

SE EMPLAZA A: FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ, C.C.N.º 79.239.739, quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C. y se Previene a quienes tengan noticias de aquél para que lo comuniquen al JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. de conformidad con lo previsto en el artículo 583 del Código General del Proceso, nume-

ral 2º. La publicación se hará conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil. EXTRACTO DE LA DEMANDA El día 18 de agosto de 1964 nació en Bogotá el señor(a) FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ Dicho señor(a) era portador(a) de la c.c. N.º 79.239.739 de Bogotá El señor(a) FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ contrajo matrimonio religioso con la señora, EDNA PATRICIA BUSTOS CAMPOS el día 18 del mes diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Desde ese instante convivieron hasta el 15 de septiembre del 2005 en la ciudad de Bogotá donde establecieron su domicilio, de dicha unión antes de la celebración de matrimonio nacieron sus hijas ANDREA CAROLINA FERNANDEZ BUSTOS identificada con C.C 1 032.392.263 y DIANA VANESSA FERNANDEZ BUSTOS identificada con C.C 53.070.951. El señor(a) FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ salió de su residencia el día 15 de septiembre de dos mil cinco (2005) sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de dos años. Desde la fecha indicada se han adelantado varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas las siguientes: Acudieron a las autoridades e informaron al día siguiente del desaparecimiento sobre el mismo, urgiendo su ayuda para localizarlo, y se instaura Proceso Penal Radicado bajo la NUC 110016000706200900088 que se adelanta en la Fiscalía 135 Especializada, adscrita al Eje Temático de Desaparición y desplazamiento Forzado, Se efectuaron tomas de muestras genéticas – (Delito desaparición Forzada) No SIRDEC 2009D015057 con el fin de que se efectuaran los cruces en el Banco de Perfiles Genéticos. Tengo el interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ mi padre. LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS, Juez JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

\*H1-1-16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO -JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19. Edificio Hernando Morales Molina Dirección electrónica: cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO, POR REPARTO 19 Julio de 2022. REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL

MUNICIPAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) Proceso No. 11001400305520220070200. Cumplido lo dispuesto en auto anterior, por encontramos ante las circunstancias previstas en el numeral 1º del Art. 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibidem, el Juzgado DISPONE: PRIMERO: DAR APERTURA al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantado por ADRIANA PAOLA BARRIGA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.500. SEGUNDO: Al tenor del artículo 48 del C. G. de P., el Juzgado designa como LIQUIDADOR en el presente asunto a (...). Comuníquese su designación en debida forma (art. 49 ibidem) (...) 2.2.- Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (Núm. 3º art. 564 del C, G. del P). 2.3. Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notificar de esta decisión a los acreedores y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, de la señora ADRIANA PAOLA BARRIGA MORENO, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas. 2.4. Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, en los términos del artículo 108 del C.G.P., publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. (...). Dicho emplazamiento deberá hacerse el día domingo en el periódico EL ESPECTADOR, EL ESPECTADOR (sic), EL SIGLO, EL TIEMPO. (...) NOTIFIQUESE (I) MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez.--- EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADOR, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO AV VILLAS S.A.; INVERCREDITOS; ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS -AECSA-; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO SCOTIABANK COLPATRIA; COVINOC S.A.; AMALIA BELTRAN; BERNARDINO BARRAGAN; CARMENZA BARRERA; NELLY BOGOTA; YURI MILENA RICAURTE SOSA;

LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN; SECRETARIAS DE HACIENDA Y MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTA; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-; UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -U.G.P.P.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; TRANSUNION CIFIN S.A.; Y DEMAS PERSONAS ACREEDORAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400305520220070200 DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONTRA LA SEÑORA ADRIANA PAOLA BARRIGA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.881.500. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS SE ACERQUEN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.

\*D4-1-16

RAMA JUDICIAL-JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19. Edificio Hernando Morales Molina Dirección electrónica: cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO, POR REPARTO 11 Octubre de 2023. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitres (2023) Proceso No. 11001400305520230094400. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA Por encontramos ante las circunstancias previstas en el numeral 1º del Artículo 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION LIBORIO MEJÍA, del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibidem, el Juzgado DISPONE: PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20705717 de la Peña -Cundinamarca. SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a la persona seleccionada (...). Líbrese la comunicación correspondiente a la auxiliar informándole sobre su designación. 2.1.- Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un

término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para posesionarse del cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor. 2.2.- Así mismo, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar de esta decisión a los acreedores y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, de la señora AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas. 2.3.- Finalmente, realícese la publicación del aviso en un diario de amplia circulación en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso 2.4.- Para tal fin, se señalan los siguientes diarios: EL TIEMPO, EL SIGLO, LA REPÚBLICA O EL ESPECTADOR. (...) NOTIFIQUESE MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez.--- EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADOR, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO CREDITO FINANCIERA; BANCO DE BOGOTA; MUNDO MUJER; FINSOCIAL; UN COLOMBIA S.A.; CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO-; JULIO CESAR AVILA DUEÑAS; NOVAVENTA S.A.S.; COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-; CLARA INES CHAPETON DE GARCIA; SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA; SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA; UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -U.G.P.P.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-; TRANSUNION (CIFIN S.A.); DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN; Y DEMAS PERSONAS ACREEDORAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400305520230094400 DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONTRA LA SEÑORA AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20705717 de la Peña -Cundinamarca. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS SE ACERQUEN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.

\*D4-2-16



**REMATES**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, radicado Nro. BANCO AGRARIO DE 810654089001-2.015-00229-00 promovido por el BANCO COLOMBIA, S.A. en contra de LUIS DAVID CARDENAS MARIN a través de apoderado Judicial, se ha señalado la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día cinco (05) de marzo del dos mil veinticinco (2.025) para llevar a cabo la diligencia de REMATE. La licitación comenzará a las ocho (8:00) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo segunda licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al correo Institucional [jprmaranquita@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmaranquita@ceudoj.ramajudicial.gov.co), con enlace de conexión que se suministra al final del presente aviso.

El bien a rematar es el siguiente: La totalidad de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la Calle 3 Nro. 2-52, Barrio San Martín, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión de 587.775 metros cuadrados, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 410-26737 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Arauca, Código catastral nro. 01-01-0009-0004-000 y alinderado así: NORTE: En longitud de 11.70 metros, con Avenida Carlos Lleras Restrepo. ORIENTE: En longitud de 46.10 metros, con Elsa Rojas de Fernández. SUR: En longitud de 13.80 metros con Familia Díaz García. OCCIDENTE:

En longitud de 46.10 metros, con Tomas Tunaraza y encierra. Mejoras: Dentro del predio se encuentra lo siguiente: Un inmueble con fachada de ladrillo, pañetada, pintada, con portón en lámina metálica, con techo de acerolic doblado, muros interiores en ladrillo, pañetados y pintados, cielo raso en lámina de madera, pisos de cemento esmaltado, 4 alcobas en ladrillo, pañetadas y pintadas, cocina con planchón enchapado, un local amplio, baños debidamente enchapados, lavadero, una terraza con puertas y ventanas en lámina metálica, patio totalmente encerrado. Valor comercial: \$ 328.859.500.00 Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2.025), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Araucita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión. SILVIO DURAN GARCIA Secretario

\*P1-2-16

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx 601 3532666 Ext 71343 Ccto43bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso Divisorio de BLANCA CECILIA YOPASA CAICEDO C.C. 2.952.447 contra JOSE RICARDO YOPASA CAICEDO C.C. 19.230.427, FLOR ALBA YOPASA CAICEDO C.C. 20.951.434, MARIA EUGENIA YOPASA CAICEDO C.C. 35.504.318, OLGA PATRICIA YOPASA CAICEDO C.C. 52.582.443, HUMBERTO YOPASA CAICEDO C.C. 79.230.713, EDGAR EDUARDO YOPASA CAICEDO C.C. 79.241.349 RAD:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A**

La Junta Directiva y el Gerente de Manufacturas de Cemento S.A., convocan a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, que se llevará a cabo el viernes 14 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Sociedad ubicada en la Hacienda Guadalajara, vereda Vuelta Grande del municipio de Cota-Cundinamarca (Autopista Medellín entrada 2.4 km. al occidente del Río Bogotá).

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Informe sobre convocatoria.
- Informe sobre aprobación acta 66 del 20/03/2024.
- Designación de la Comisión aprobatoria de la presente acta.
- Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva.
- Informe de Gobierno Corporativo
- Certificación del Gerente y Contador de Manufacturas de Cemento S.A.
- Informe del Revisor Fiscal.
- Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados y Consolidados del año 2024.
- Proyecto de distribución de utilidades año 2024.
- Elección de la Junta Directiva 2025.
- Elección del revisor fiscal año 2025.
- Proposiciones y varios.

Los libros y demás documentos exigidos por Ley estarán a disposición de los señores accionistas, durante el término legal en la Secretaría de la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General mediante poder escrito en el cual se exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes deberán someterse a lo dispuesto en el Artículo 184 del Código de Comercio.

**MAURICIO SANZ DE SANTAMARIA**  
Gerente General  
Cota, febrero 16 de 2025

11001310304320190058000, se fijó la hora de las 9:30 a.m. del día 6 de marzo del año 2025, para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL sobre la nuda propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-159727, ubicado en la Carrera 80 N° 147-94, que se encuentran secuestrados y evaluados en este proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 411 del Código General del Proceso.

El bien materia de licitación se encuentran evaluado en la suma de \$316.882.500 y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los mismos conforme lo previsto en el inciso 4º del artículo 411 del Código General del Proceso, previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es: FOLIO DE MATRICULA 50N-159727 Valor 100% postura \$316.882.500,00 Valor 40% a consignar \$126.753.000,00

La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo.

El secuestre asignado es NTJ ADMINISTRACIONALES SAS. Correo Electrónico: [ntjadmjudicialsas@hotmail.com](mailto:ntjadmjudicialsas@hotmail.com) . Teléfono: 3204594287.

Se expide el presente aviso hoy veintidós (22) de Enero de dos mil veinticinco (2025) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Correo institucional de notificación ccto43bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co. ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA Secretaria Firmado Por: Andrea Lilian Aguilar Medina Secretaria Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 2295a2f52562f1bca37e332e2e84485342f0d8975414d1c6db3c3f50379af9a1 Documento generado en 22/01/2025 11:20:18 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

\*C5-1-16

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO AUTO y/o Providencia: Proferida Por el Juez 35 Civil Del Circuito De Bogotá, el cinco (5) de noviembre del año 2024, debidamente ejecutoriada Lugar, Forma, Fecha y Hora Del Remate: Bogotá D.C., Audiencia Virtual, marzo 10 de 2025 a las 9 a.m.

**PROMOTORA INDUSTRIAL Y MERCANTIL S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva y el Gerente de Promotora Industrial y Mercantil S.A., convocan a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se llevará a cabo el viernes 14 de marzo de 2025, a las 1:00 p.m. en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en la Hacienda Guadalajara, Vereda Vuelta Grande del Municipio de Cota-Cundinamarca (Autopista Medellín entrada 2.4km. al occidente del Río Bogotá).

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva.
- Certificación del Gerente y Contador de Promotora Industrial y Mercantil S.A.
- Informe del Revisor Fiscal.
- Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados del año 2024.
- Proyecto de distribución de utilidades año 2024.
- Elección de la Junta Directiva 2025.
- Elección del revisor fiscal año 2025.
- Estudio y aprobación cambio societario, sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada.
- Proposiciones y varios.

Los libros y demás documentos exigidos por Ley estarán a disposición de los señores accionistas, durante el término legal en la Secretaría de la Sociedad.

**MAURICIO SANZ DE SANTAMARIA**  
Gerente  
Cota, febrero 16 de 2025

Clase De Proceso: Divisorio / Por Venta De la Cosa Común Bien Objeto De Remate: Inmueble Urbano Casa "A" ubicada en la Calle 73 No 65 B - 05 de Bogotá; Matrícula Inmobiliaria: 50 C - 1812474; Cédula Catastral: 005204432000101001 Chip De Verificación: AAA0225AUCN. El aviso se publicará por una sola vez, en los diarios El Tiempo, El Espectador o Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión de un listado en domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate Valor Avalúo Inmueble: \$391.244.000 Valor Base Licitación: El 70 % del valor del avalúo, es decir la suma de \$273.870.800 Juzgado: Treinta y Cinco (35) Civil Del Circuito De Bogotá D.C; Carrera 10 No 14 - 33 piso 11, Bogotá D.C. Expediente: 2016 - 00286 Radicación: 11001 - 31 - 03 - 035 - 2016 - 00286 - 00 Secuestre: Translugon S A S, antes Translugon Ltda, Carrera 10 No 14 - 56 Oficina 308, representada por José Rafael Castellanos Aguilar, o quien haga sus veces, E-mail: [translugonltda@hotmail.com](mailto:translugonltda@hotmail.com); celular 3102526737 Depositario: Marco Alfonso Afanador Garzón; E-mail: [marco.a.afanador@hotmail.com](mailto:marco.a.afanador@hotmail.com); Celular y/o WhatsApp 3008072932 Postura: Sera Postura admisible la que cubra el 40 % del valor del avalúo (100 %) del avalúo o valor dado al inmueble, es decir la suma de \$156.497.600 Banco Para Consignar La Postura: Banco Agrario De Colombia, Cuenta Judicial 110012031035; nombre del Despacho 035 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., Código oficina 10; Código Interno 110013103035; Seccional Bogotá, Municipio Bogotá, Departamento Bogotá; Expediente 2016 - 286 Demandantes: Sara Myriam Afanador Garzón con C.C. No 41.470.106; Juan Francisco Afanador Garzón con C.C. No 19.360.312; Marco Alfonso Afanador Garzón con C.C. No 17.152.382; Francia Inirida Rodríguez Afanador con C.C. No 52.078.652 Litisconsoricio Demandante Bernarda Balseiros Ángel con C.C. No 51.585.047 Demandados: Ana Estefanía Afanador Garzón con C.C. No 41.558.419 y Martha Del Pilar Afanador De Gutiérrez con C.C. No 41.628.294 Protocolo De La Audiencia: El expediente podrá ser consultado en la Página de la Rama Judicial, Juzgados Circuito, Juzgado 35 Civil del Circuito, Remates, allí, podrá acceder a: Fecha y Hora en que se desarrollará la subasta; El número de radicación del proceso; Nombre de las partes; La identificación del bien objeto del remate; El avalúo del bien objeto del remate; Link para visualizar el proceso; Link para asistir de manera virtual a la audiencia (en la fecha y hora señalada en el auto respectivo); El estado en que se encuentra. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia se acerque físicamente, toda vez que todo el trámite es virtual Posturas Electrónicas Para El Remate: La oferta se debe presen-

tar ÚNICAMENTE de forma digital, la cual debe ser enviada al correo electrónico [rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co) (mailto:rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co), debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez Recuerde si la postura se remite a un correo electrónico diferente al ya establecido, la oferta no será tenida en cuenta Contenido De La Postura: - Bien individualizado por el que se pretende hacer postura; cuantía individualizada por el bien que se pretende hacer postura; tratándose de persona natural, deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identificación, número teléfono celular, dirección física y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel; tratándose de persona jurídica, copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación con fecha no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo representante legal, número de documento representante legal, dirección física, número teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste; copia del poder, del documento de identidad y tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel; copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura. Con el fin de guardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "sobre cerrado" la postura electrónica y todo sus anexos deberán ser organizados en un (1) solo archivo PDF el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez sea solicitada por el juez iniciada la respectiva audiencia; La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co) (mailto:rematesj35ccbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co); Oportunidad: 15001010202400014000. Número Predial Antiguo: 15001010202400014000 Folio de Matrícula Inmobiliaria: 070-3335. AVALÚO: \$ 262.840.000,00 NÚMERO DE RADICACIÓN EXPEDIENTE: No. 150014053004-2017-00238-00 ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL: 15001405300420170023800 NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA, correo electrónico: [grupoprosperar.sas@gmail.com](mailto:grupoprosperar.sas@gmail.com). Teléfonos: 3107582841 - 3159271657- 3014070804. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: 70% del valor del avalúo. La base para intervenir en el remate será 70% del avalúo de cada uno de los bienes relacionados, previa consignación del 40% de los mismos a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja. Constitución de Títulos Judiciales Entidad: Banco Agrario de Colombia Nombre: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oraldad de Tunja Número de Cuenta: 150012041004 Se ruega solamente hacer depósitos en las oficinas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE TUNJA, por cuanto las consignaciones en ciudades diferentes generan descuento por traslado de dineros. CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO: [j04cmpaltun@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpaltun@ceudoj.ramajudicial.gov.co) REMATE DE FORMA VIRTUAL: TEAMS LINK DE LA AUDIENCIA: [https://teams.microsoft.com/j04meetingYmU4NDeZMzgtYTYmYi00ZGY1LTgxZTgtNDBkMDJmTc1NDA0%40thread.v2/0co\\_nextx=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22f913d0b3-5af3-4cc1-80a8-52e7eb3afe05%22%7d](https://teams.microsoft.com/j04meetingYmU4NDeZMzgtYTYmYi00ZGY1LTgxZTgtNDBkMDJmTc1NDA0%40thread.v2/0co_nextx=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22f913d0b3-5af3-4cc1-80a8-52e7eb3afe05%22%7d) Las posturas se presentarán a través del correo electrónico del Juzgado, esto es [j04cmpaltun@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpaltun@ceudoj.ramajudicial.gov.co) y deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura en un único archivo digital protegido por contraseña que le asigne el postulante, la cual se suministrará al juzgado únicamente el día de la diligencia de remate virtual, al momento en que sea solicitada por el señor juez.

\*R1-1-16

\*P1-6-16T



**AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA).** Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Teléfono 3532666 ext. 51400 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-soacha>

**HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (3-2019-00092) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HOLMAN MOGOLLON SIMBAQUEBA, por auto de fecha (07) de Noviembre de 2024, el Juzgado primero (01) Civil Municipal de Soacha, señaló la fecha (05) de Marzo de 2025 a la hora de (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada HOLMAN MOGOLLON SIMBAQUEBA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado.

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica.

Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CALLE 17 # 32 -151 TORRE 2 APTO 201, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-199660 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de (\$124.213.500,00) M/Cte.

La secuestre designada dentro del presente asunto es AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS NIT 901102289-8 DIRECCIÓN CARRERA 68 B # 1-39 SUR DE BOGOTÁ TELÉFONO 2906795. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 86.949.450 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 49.685.400, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado primero Civil Municipal de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LUZ NERY RICAURTE GAMEZ SECRETARIA

**\*V1-1-16**

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRANSVERSAL 12 NO 34 A – 18 PISO 5, BARRIO RINCÓN DE SANTAFÉ SOACHA HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.257544189002- 2020-0058600 de El BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra SHIRLEY CAMILDE VASQUEZ, por auto de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA, señaló la hora de las Once de la mañana (11.00 A.M.) del día diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que tenga lugar la diligencia de REMATE (virtual) sobre el bien inmueble de propiedad de la señora SHIRLEY CAMILDE VASQUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-180805 Apartamento 101 Torre 7 ubicado en la carrera 37 # 13-66

CONJUNTO RESIDENCIAL CLAVEL II, de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca.

**VALOR AVALÚO:** El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.730.000,00 MCTE).

En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señor: TRIUNFO LEGAL S.A.S.

Dirección: CARRERA 8 No. 12 - 39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA

Teléfono: 3144685922 - 6017227731

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, esto es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.011.000,00 MCTE), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, lo cual corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.804.400,00 MCTE, a órdenes del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA. La diligencia de remate se desarrollará de manera VIRTUAL, utilizando los medios tecnológicos, para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que, por intermedio de la secretaria, se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pc-cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.G.P).

Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pc-cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que “una vez el Juzgado emita y comuniqué la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia”. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pc-cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del juzgado cumpliendo con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 07:30 am a 01:00 pm y de 01:30 pm a 04:00 pm.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 14 de febrero de 2025.

JIMMY ENRIQUE GARZON FERREIRA. SECRETARIO

**\*R1-3-16**

## NOTARIAS

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes TERESA DE

JESUS GUERRERO BELTRAN, C.C. # 20.033.593, quien falleció en Bogotá D.C., el cinco (05) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO SIETE (007) de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día veintisiete (27) de Febrero de 2025, a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-2-16**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de constitución de patrimonio de familia inembargable de los constituyentes ZUNDEY CAMPO RONDON Y KAREN YUSLEIMYNN LOZANO BELTRAN, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.121.626.912 expedida en Villaviciencia y 1.032.449.314 expedida en Bogotá; Cuyo trámite versa sobre el inmueble identificado con cédula catastral Nro. 85001000100121503000 y matrícula inmobiliaria 470-94430. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 / de fecha 27 ENE 2025 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional por una única vez, en cumplimiento a lo dispuesto Decreto 2817 de agosto 22 de 2006, que reglamentó el artículo 37 de la ley 962 de 2005, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 27 ENE 2025 ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Unico de Aguazul

**HAY UN SELLO \*P1-4-16Y**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA TERESA GOMEZ VARGAS fallecida en Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) de Enero de 2022 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 20.342.699 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un pe-

riódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*B2-1-16**

NOTARÍA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO N° 017 EL(LA) NOTARIO(A) CINCUENTA Y UNA (51ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia doble e intestada de los causantes JOSE SAMUEL GARCIA FLOREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 429.712, y quien falleciera el día doce (12) de marzo del año dos mil veintidós (2022) en el Municipio de Cachipay - Cund., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Y JOSEFINA FUENTES DE GARCIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.549.486, y quien falleciera el día tres (03) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 005 de fecha 11 de febrero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

**HAY UN SELLO \*M2-1-16**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HECTOR ANIBAL ESPINOSA BARBOSA fallecido en Bogotá D.C, el día Quince (15) de Mayo de 2015 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 17.157.331 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico,

y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*M2-5-16**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HECTOR ANIBAL ESPINOSA BARBOSA fallecido en Bogotá D.C, el día Quince (15) de Mayo de 2015 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 17.157.331 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*M2-6-16**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO El Notario Once (11) encargado del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Adición de la Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y Herencia del(de los) (de

la) CAUSANTE(S) JUAN ANTONIO BOHORQUEZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 164.526 de Bogotá D.C., y fallecido el día seis (6) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991) en la ciudad de Bogotá D.C., y Liquidación de la herencia de la señora EVA CHACON DE BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.260.689 de Bogotá D.C., fallecida el día catorce (14) de Marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 08 de fecha doce (12) de Febrero de dos mil veinticinco (2.025). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) SIENDO LAS 08:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-2-16**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de BLANCA MILDRE INFANTE ARIZA fallecida en Bogotá D.C, el día Veintinueve (21) de Julio de 2017 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 52.164.833 de Bogotá D.C.

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 05 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*V1-2-16**

  
**FISCALÍA TRANSICIONAL**  
CONVOCA TORIA A VERSIÓN LIBRE

La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, ubicada en la Carrera 52 #42-73 Piso 6, de la ciudad de Medellín, en los términos del Artículo Del Decreto 3391 de 2006 y demás normas concordantes del Código dProcedimiento Civil, dentro del Radicado No. 11001600025320068024 que adelanta el Despacho 4 Bloque Cacicque Nutibara y Héroes dGranda:

**CONVOCA**

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuidas al postulado MOISES ENRIQUE HERNANDEZ ESPITIA, identificado con la C.C. 78.076.262, quien militó el Bloque Cacicque Nutibara, Héroes de Granada y Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC, en los municipios de Medellín y su área Metropolitana, con el fin para que acudan a la diligencia de versión libre que se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2025, a partir de las 9:00 a.m.**, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Nacional de Justicia Transicional con sede en Medellín, ubicada en la Carrera 52 No 42-73 Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, Centro Administrativo La Alpujarra, piso 6.

Para mayor información comunicarse Bogotá 4261111 y línea gratuita Nacional es la **018000911119** o en la página Web [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co).

ALBERTO CHAVARRO AYALA  
FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL  
UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS TRANSICIONAL



NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA TERESA MOYA DE HERRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.534.326 de Ibagué y falleció el 12 de Marzo del año 2024 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 06 del 11 de Febrero del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*12-1-16**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JESÚS ANTONIO PARRA ALVAREZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.322.619 DE BOGOTÁ, D.C., quien falleció en Florencia el primero de enero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 05 del 12 de febrero del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el trece (13) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*12-2-16**

### INTERDICCION

AVISO JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCION APOYO JUDICIAL para CARLOS ANTONIO GORDILLO YATE persona en condición de discapacidad Rad. 2013-00101, se dictó SENTENCIA el veinte (20) de junio del año 2024, corregida con providencia del 11 de julio del mismo año, RESOLVIENDO en su punto PRIMERO: "... GDEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el 24 de septiembre del 2013 que declaró en interdicción a ALEJANDRO ZULUAGA GUZMÁN ..." El texto

completo de la sentencia puede ser solicitado al correo electrónico del Juzgado: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co La sentencia proferida se notificará al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). (FIRMADO ELECTRONICAMENTE) RICARDO VELOZA VELOZA Secretario Firmado Por: Ricardo Veloza Veloza Secretario Juzgado De Circuito Familia 002 Bogotá, D.C.- Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 8f4a8e3cecbd71a353a4753930f37a-5876906b93b28aa954d29cb2edf-0b359a1 Documento generado en 30/07/2024 10:52:27 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**\*M2-2-16**

### ACCION POPULAR

INFORME SECRETARIAL: Girardot, cuatro (04) de febrero de 2025. Ingresó al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho correspondía. Andrea Liliana Ramírez Tovar Secretaria REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT Girardot, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025) MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR DEMANDANTE: JOSÉ ISABELINO MURCIA PEÑA DEMANDADO: MUNICIPIO DE VIOTÁ RADICACIÓN: 25307-3333003-2025-00023-00

AVÓQUESE conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Veinte Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá-Sección Segunda que mediante proveído del 03 de febrero de 2025, ordenó remitirlo por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Girardot (Reparto). Atendiendo lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2080 del 2021 y por reunir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se ADMITE la demanda de ACCION POPULAR instaurada por JOSÉ ISABELINO MURCIA PEÑA contra el MUNICIPIO DE VIOTA. Tramítense por el procedimiento indicado en la Ley 472 de 1998, por lo cual se dispone: 1. Notifíquese a la parte actora esta decisión por Estado o por el medio más expedito (Arts. 171-17 201 ibidem).

2. Notifíquese personalmente al ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ, como lo indica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la ley 2080 del 2021. Se advierte a las partes que la forma de efectuar la notificación de esta providencia será la prevista en el artículo 199 del C.P.A.C.A, es decir mediante un mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades demandadas. No obstante, el término de traslado de la demanda será el contemplado en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, esto es, de diez (10) días, que se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. En el acto de notificación se les deberá informar que la decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término del traslado para alegar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 ibidem. 3. Notifíquese

personalmente el presente auto al PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ante este Despacho, con el fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos, si así lo considera conveniente. 4. Notifíquese personalmente al señor Defensor del Pueblo (Regional Cundinamarca), de conformidad al inciso 2 del artículo 13 de la Ley 472 de 1998. 5. Infórmese a los miembros de la comunidad, a través de un medio de comunicación masivo (prensa o radio) de amplia circulación o audiencia sobre la existencia de la presente acción popular, la que deberá efectuar la parte demandante, cuyo texto es el siguiente "En el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, con radicación No. 25307-3333003-2025-00023-00, se adelanta acción popular contra el MUNICIPIO DE VIOTÁ, a través de la cual se pretende la protección del derecho colectivo al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente y La seguridad y salubridad públicas de conformidad con lo señalado en el artículo 4, ordinal a), c) y g) de la Ley 472 de 1998 y el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, en relación a ordenar a la accionada establecer políticas públicas para el manejo y la recolección de residuos sólidos inorgánicos, especialmente en el sector poblado del caserío de Liberia". La constancia de tal comunicación se hará llegar al despacho en el término de diez (10) días. Para consulta del presente proceso y verificar la autenticidad de esta providencia escaneé el código QR situado al final de este documento. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

**\*P1-1-16**

### LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-24-0341 UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 05 de febrero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 TENIENDO EN CUENTA QUE, FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE VECINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD. INFORMACION DE LA SOLICITUD TITULAR EMPERATRIZ AGUIRRE RODRIGUEZ GONZALO MOLINA CUITIVA TIPO DE SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL - MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN AMPLIACIÓN - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DIRECCIÓN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 MATRÍCULA 070-3041 CÉDULA CATASTRAL 01-02-0326-0013-000 BARRIO/URBANIZACIÓN LOS MUISCAS USO PROPUESTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - COMERCIO Y/O SERVICIOS FUNCIONARIO QUE

EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM.

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente deberán dejar las respectivas constancias Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR, URBANO No. 2 DE TUNJA

**\*P1-1-16T**

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-24-0341 UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 05 de febrero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 TENIENDO EN CUENTA QUE, FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE VECINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD. INFORMACION DE LA SOLICITUD TITULAR EMPERATRIZ AGUIRRE RODRIGUEZ GONZALO MOLINA CUITIVA TIPO DE SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL - MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN AMPLIACIÓN - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DIRECCIÓN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 MATRÍCULA 070-3041 CÉDULA CATASTRAL 01-02-0326-0013-000 BARRIO/URBANIZACIÓN LOS MUISCAS USO PROPUESTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - COMERCIO Y/O SERVICIOS FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.

OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFI-

CACION DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente deberán dejar las respectivas constancias. Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR, URBANO No. 2 DE TUNJA

**\*P1-5-16T**



### CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LETICIA - AMAZONAS EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida del Juez Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Leticia Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, realizada el 28 de enero de 2025, dentro del caso de investigación N° 91-001-60-00422-2023-10148, por el presunto delito de HOMICIDIO AGRAVADO Y HOMICIDIO AGRAVADO EN EL GRADO DE TENTATIVA y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 906/04, se,

### EMPLAZA

A los señores EDUAR OMAR ZADAN TAPULLIMA, identificado con C.C. No. 1.121.446.054 de Leticia (Amazonas), se desconoce domicilio y LUIS CARLOS SOUZA DA SILVA identificado con RG No. 3813273-7 de Brasil.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 DE ENERO DE 2025 a las 8:00 A.M., con vencimiento el 04 DE FEBRERO DE 2025, a las 5:00 P.M., y se publicara en la página Web de la Rama Judicial y Emisora autorizada, cumplido lo anterior si no se presenta se le declara PERSONA AUSENTE, y se solicitará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá en toda la actuación con plenos efectos legales.

**GILDARDO A. ACEVEDO MURILLO**  
Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el día \_\_\_\_\_ a las 5:00 P.M.

**GILDARDO A. ACEVEDO MURILLO**  
Centro de Servicios Judiciales Leticia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

Nimaima, Cundinamarca, veintidós de enero de 2025. Oficio No. 002.

H. Magistrado

### JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ. D. C

PROCESO SUCESION INTESTADA DEMANDANTE LUZ MIREYA LIZARAZO ULLOA, EDILBERTO MENDEZ SANCHEZ, BAYARDO ULLOA TRIANA, FILOMENA ULLOA TRIANA, YEISON LEANDRO ALGARRA ULLOA.

DEMANDADOS ELIZABETH ULLOA ROMERO, GRACIELA ULLOA TRIANA, JESUS ROBLEDO ULLOA, GLORIA INES ROBLEDO ULLOA.

CAUSANTE TEODULFO ULLOA ALVARADO

RADICADO 25 491 40 89 001 2023 00081 00.

### ASUNTO COMUNICA APERTURA PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 490 del CGP, respetuosamente informo, en este Despacho judicial se está adelantando el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante TEODULFO ULLOA ALVARADO, identificado en vida con C.C. 444.501. para su inclusión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y respectiva publicidad.

Los demandantes se identifican LUZ MIREYA LIZARAZO ULLOA, identificada con C.C. cédula de ciudadanía N°52.279.770, EDILBERTO MENDEZ SANCHEZ, identificado con C.C. N°79.304.640, BAYARDO ULLOA TRIANA, identificado con la C.C. N°3.236.370, FILOMENA ULLOA TRIANA, identificada con C.C. N°41.600.551, YEISON LEANDRO ALGARRA ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.742.552 Atentamente.,

**LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ**  
Secretaria

Carrera 3 calle 3, Antigua alcaldía Nimaima Cundinamarca – jprmpalnocaima@cendoj.ramajudicial.gov.co Firmado

Por:

Lilia Adriana Salamanca Alvarez Secretaria Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 888e3e5a6d345618ce 948805ebb8f687871 5ff14dc9e5711c2a1cf5d00c6fef3 Documento generado en 21/01/2025 07:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>